

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2023-2024" REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 07-2024**

**SANTIAGO**, 06 de junio de 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que dentro del periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 y el 28 de febrero de 2024, se recibieron un total de 5 postulaciones correspondientes a la Región de Los Lagos según detalle descrito en cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Hernán Carlos Parada Ríos	14.354.241-6
2	Fernando Del Carmen Sanhueza Iribarra	10.494.486-8
3	Agrícola Chanhué Limitada	76.033.904-0
4	Sociedad Agrícola El Refugio Limitada	78.015.380-6
5	Sociedad Agrícola y Forestal Piedra Blanca Limitada	78.921.310-0

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 7.1, se realizó por parte de la Agencia la primera etapa, correspondiente a evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de antecedentes solicitados, constatando que la siguiente postulación cumple con la entrega de todos los antecedentes estipulados para esta etapa:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Hernán Carlos Parada Ríos	14.354.241-6

3. Que así mismo, se comprobó que 4 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo las siguientes 3 postulaciones con lo solicitado:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Agrícola Chanhué Limitada	76.033.904-0
2	Sociedad Agrícola El Refugio Limitada	78.015.380-6
3	Sociedad Agrícola y Forestal Piedra Blanca Limitada	78.921.310-0

4. Que, constatado que las 4 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

5. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 22 de mayo de 2024 se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>Estado</b>	<b>Observaciones</b>
1	Hernán Carlos Parada Ríos	Aprobada	Sin Observaciones
2	Agrícola Chanhué Limitada	Aprobada	Sin Observaciones
3	Sociedad Agrícola El Refugio Limitada	Aprobada	Sin Observaciones
4	Sociedad Agrícola y Forestal Piedra Blanca Limitada.	Rechazada	1. No cumple con las dimensiones de acuerdo con categoría de uso. 2. No tiene un 15% de leña apta para la venta del stock total en el momento de evaluación.

6. En conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes en Sello Calidad de Leña:

Nº	Postulante	RUT
1	Hernán Carlos Parada Ríos	14.354.241-6
3	Agrícola Chanhué Limitada	76.033.904-0
4	Sociedad Agrícola El Refugio Limitada	78.015.380-6

**APRUEBO:**

1. SELECCIONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **“SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024”, REGIÓN DE LOS LAGOS:**

Nº	Postulante	RUT
1	Hernán Carlos Parada Ríos	14.354.241-6
3	Agrícola Chanhué Limitada	76.033.904-0
4	Sociedad Agrícola El Refugio Limitada	78.015.380-6

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 AVA 170

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética